REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00084-00

Atendiendo lo resuelto por el superior en auto del catorce (14) de febrero del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 457 del Código General del Proceso, así como el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJIBC20-58 del 15 de octubre del mismo año, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo **diligencia de remate** sobre la bien inmueble casa lote, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-38650 de la oficina de instrumentos públicos de Chaparral, de propiedad de la ejecutada **GLORIA ASTRID CUELLAR GAFARO,** la cual se fija para el día 15 de junio de 2022 a las 10 am, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTEwODQzYTAtZDhlMC00ZDJmLWExYjgtZjI4YWE3NDI3ZGEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2261c03220-e806-4c7e-954a-b2503ccca9d4%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($84.450.000) previa consignación del porcentaje legal del 40% (artículo 452 C.G. del P.).Las posturas deberán presentarse personalmente en medio físico, con previa cita en el correo institucional j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el cual deberá allegar los siguientes documentos:

-cédula de ciudadanía
-Copia del comprobante de consignación para hacer la postura.

- sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta o postura.

Si alguna persona solicita la presentación de la oferta o su asistencia a la audiencia de manera personal, este Despacho informará a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué (Área de Seguridad), para que permita el ingreso al Juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que realice la publicación de rigor por una sola vez y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el Remate, tal y como lo establecen los numerales 1 al 6 del artículo 450 C. G del P., un día domingo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, El Espectador o El Tiempo, del cual, previo a la diligencia, allegará al Juzgado copia de la página informal del Diario donde fue publicado el mismo, agregando a la publicación, además, el correo electrónico del Despacho para que, quienes se encuentra interesados en asistir a ella, que puedan acceder a través de la plataforma virtual anteriormente indicada.

TERCERO: Recibida la anterior publicación, fíjese el aviso de Remate en el sitio Web del Juzgado y en los otros medios de difusión de comunicación utilizada por este Despacho Judicial.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora allegar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble a Rematar, expedido con una vigencia de un mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para la diligencia de Remate

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez